

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

17 NOV 2022

REF: Expediente 11001-31-03-022-2001-00213-00

Apoderado de la parte demandada esté a lo resuelto en auto calendado 12 de julio de 2022, donde se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Por lo tanto, se reitera la negativa de decretar la prescripción total de la obligación, debiendo archivar el sumario en tanto las medidas cautelares se encuentran canceladas y no existe actuación pendiente por agotar.

Se agrega a autos la manifestación del Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá, quien comunica no requerir embargo de remanentes al estar el proceso ejecutivo 1997-9992 terminado desde el 2013 y archivado.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>17</u> <u>8</u> NOV 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>104</u></p> <p>_____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>

AAA